



## GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

### CIRCULAR No. 105/2025

La Paz, 29 de abril de 2025

REF.: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD 01-027-25 DE  
25/04/2025.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD 01-027-25 de 25/04/2025, que Resuelve: "**PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Administración de Aduana Frontera Cañada Oruro, dependiente de la Gerencia Regional Tarija, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución**".

Claudia Ximena Sotillo Riveros  
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.  
Aduana Nacional



GNJ-CXSR  
GNJDGL: Martínez ocwalli  
CC: archivo

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA



**COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA**  
**UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR. PP.**

FECHA: 01/05/2025

PÁGINA: 27

SECCIÓN: PUBLICIDAD

www.aduana.gob.bo Línea gratuita: 000 10 5001		RESOLUCIÓN N° RD 01-027-25 La Paz, 25 ABR 2025	Aduana Nacional																														
<b>VISTOS Y CONSIDERANDO:</b>																																	
Que el Artículo 256, Parágrafo I, Numeral 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado el Régimen Aduanero y Contencio-Burocrático.																																	
Que el Artículo 20 de la Ley N° 1990 de 24/07/1999, dispone que la potestad aduanera se ejercita por la Autoridad Nacional, con poderes administrativos y sancionatorios, de acuerdo a las normas de dicha ley, así como las normas que establezcan las autoridades aduaneras nacionales.																																	
Que el Artículo 15 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/04/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país, que su desarrollo y diversificación es efectiva a través de la Aduana Nacional, una Administración Aduanera y demás entidades públicas.																																	
Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades operativas, administrativas y administrativas, dentro de descentralización regionalizada en las Administraciones Aduaneras Descentralizadas, así como en unidades orgánicas y funcionales.																																	
Que el Artículo 2º (Tercer párrafo) del Anexo I del Reglamento Interno de Función de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución Directorial N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "Art. 2º. Tercer párrafo: las representaciones descentralizadas de la Gerencia Nacional, para los Gobernadores Regionales, Administraciones de Aduana, Oficinas, Aduana Zona Franca, Aduanas Aéreas y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el acomodamiento, será determinado, de acuerdo al manejo operativo o administrativo". Resolución expresa el rol Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional".																																	
Que mediante Resolución N° RD 01-044-24 de 19/05/2024, se aprobó el horario de trabajo y descanso establecido en las Administraciones Aduaneras Descentralizadas de Aduana Nacional.																																	
Que mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-005-25 de 31/01/2025, convocó a reunión de la Comisión de Dirección N° RD 01-004-25 de 11/02/2025, se modificó el horario de trabajo y descanso, al público de la Administración de Aduana Frontera Cañada Oruro dependiente de la Gerencia Regional Tarija.																																	
<b>CONSIDERANDO:</b>																																	
Que en el marco del Artículo 10 de la Ley N° 1990, la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional con competencia y carácter de órdenes nacionales descentralizándose horizontalmente en administraciones regionales, conforme a las autoridades regulares y funcionales.																																	
Que en este sentido, el Artículo 15, Inciso 3º del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, establece que el horario de trabajo regular, así como el acomodamiento, para las Administraciones de Aduana, Oficinas y Agencias de Aduana, así como para el personal de acuerdo al manejo operativo o administrativo, establecido en la resolución expedida de Director o de la Aduana Nacional.																																	
Que mediante Resolución ANTONIO AGUSTINUS 01/22/2025, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, señala que: "Art. 1º. Al momento de la contratación en virtud del Art. 17 Comisión de Integración Monetaria Boliviana, Parágrafo 1º de la Mesa de Consultas de Precios de Fronteras" mencionado en punto 13.10.10.8 de la punto 20.2.6 en el Anexo I Multilateralizado de Frontera Cañada Oruro - Infraestructura de la Localidad de Plátanos, Tarija, para efectos de la potestad aduanera que tiene desde el 01/05/2024 hasta el 31/12/2025 posterior a ello se cumplió con lo establecido desde el 01/05/2025 al 26/04/2025 conforme a la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-005-25 de 21/07/2025.																																	
Además, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, en el marco de una competencia considerando el crecimiento del año anterior en el Recinto Multilateralizado de Frontera Cañada Oruro - Infraestructura de la Administración de Aduana Frontera Cañada Oruro, dependiente de la Gerencia Regional Tarija durante la prueba piloto 24/7 que generó un impacto positivo, finalmente autorizó, desvincula e informó a la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, permitiendo mayor flexibilidad, incremento horarios y mejoramiento en el desempeño en la actividad de fiscalización y optimización del control, consideró procedente autorizar la implementación de la prueba piloto 24/7 en esta Administración desde el 01/05/2025 hasta el 31/12/2025, recordando el horario se establece de acuerdo al siguiente detalle:																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">FRONTERA</th> <th colspan="2">LUGAR DE ATENCIÓN DÍAS ORDINARIOS</th> <th colspan="2">LUGAR DE ATENCIÓN HORARIO EXTRADÍNARIO</th> </tr> <tr> <th>TIPO DE ADUANA</th> <th>OPCIÓN ADMINISTRATIVA</th> <th>HORARIO DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO)</th> <th>HORARIO DE ATENCIÓN EN OFICINA (OPERATIVO)</th> <th>HORARIO DE ATENCIÓN EN OPERATIVO</th> <th>HORARIO DE ATENCIÓN EN OPERATIVO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FRONTERA</td> <td>FRONTERA</td> <td>Lunes a Viernes</td> <td>Días</td> <td>Días</td> <td>Días</td> </tr> <tr> <td>REINTO MULTILATERALIZADO DE FRONTERA (IMPORTEACIONES Y EXPORTACIONES)</td> <td>REINTO MULTILATERALIZADO DE FRONTERA (IMPORTEACIONES Y EXPORTACIONES)</td> <td>07:30</td> <td>07:30</td> <td>07:30</td> <td>07:30</td> </tr> <tr> <td>REINTO MULTILATERALIZADO DE FRONTERA (IMPORTEACIONES Y EXPORTACIONES)</td> <td>REINTO MULTILATERALIZADO DE FRONTERA (IMPORTEACIONES Y EXPORTACIONES)</td> <td>07:30</td> <td>07:30</td> <td>07:30</td> <td>07:30</td> </tr> </tbody> </table>				FRONTERA		LUGAR DE ATENCIÓN DÍAS ORDINARIOS		LUGAR DE ATENCIÓN HORARIO EXTRADÍNARIO		TIPO DE ADUANA	OPCIÓN ADMINISTRATIVA	HORARIO DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO)	HORARIO DE ATENCIÓN EN OFICINA (OPERATIVO)	HORARIO DE ATENCIÓN EN OPERATIVO	HORARIO DE ATENCIÓN EN OPERATIVO	FRONTERA	FRONTERA	Lunes a Viernes	Días	Días	Días	REINTO MULTILATERALIZADO DE FRONTERA (IMPORTEACIONES Y EXPORTACIONES)	REINTO MULTILATERALIZADO DE FRONTERA (IMPORTEACIONES Y EXPORTACIONES)	07:30	07:30	07:30	07:30	REINTO MULTILATERALIZADO DE FRONTERA (IMPORTEACIONES Y EXPORTACIONES)	REINTO MULTILATERALIZADO DE FRONTERA (IMPORTEACIONES Y EXPORTACIONES)	07:30	07:30	07:30	07:30
FRONTERA		LUGAR DE ATENCIÓN DÍAS ORDINARIOS		LUGAR DE ATENCIÓN HORARIO EXTRADÍNARIO																													
TIPO DE ADUANA	OPCIÓN ADMINISTRATIVA	HORARIO DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO)	HORARIO DE ATENCIÓN EN OFICINA (OPERATIVO)	HORARIO DE ATENCIÓN EN OPERATIVO	HORARIO DE ATENCIÓN EN OPERATIVO																												
FRONTERA	FRONTERA	Lunes a Viernes	Días	Días	Días																												
REINTO MULTILATERALIZADO DE FRONTERA (IMPORTEACIONES Y EXPORTACIONES)	REINTO MULTILATERALIZADO DE FRONTERA (IMPORTEACIONES Y EXPORTACIONES)	07:30	07:30	07:30	07:30																												
REINTO MULTILATERALIZADO DE FRONTERA (IMPORTEACIONES Y EXPORTACIONES)	REINTO MULTILATERALIZADO DE FRONTERA (IMPORTEACIONES Y EXPORTACIONES)	07:30	07:30	07:30	07:30																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">FRONTERA</th> <th colspan="2">LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)</th> <th colspan="2">LUNES A DOMINGO (HORARIO EXTRADÍNARIO)</th> </tr> <tr> <th>TIPO DE ADUANA</th> <th>OPCIÓN ADMINISTRATIVA</th> <th>LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)</th> <th>HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO)</th> <th>HORARIOS DE ATENCIÓN EN OPERATIVA</th> <th>HORARIOS DE ATENCIÓN EN OPERATIVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FRONTERA</td> <td>FRONTERA</td> <td>REINTO MULTILATERALIZADO DE FRONTERA (IMPORTEACIONES Y EXPORTACIONES)</td> <td>DÍAS</td> <td>DÍAS</td> <td>DÍAS</td> </tr> <tr> <td>REINTO MULTILATERALIZADO DE FRONTERA (IMPORTEACIONES Y EXPORTACIONES)</td> <td>REINTO MULTILATERALIZADO DE FRONTERA (IMPORTEACIONES Y EXPORTACIONES)</td> <td>07:30</td> <td>07:30</td> <td>Sábados, Domingos y Feriados</td> <td>07:30</td> </tr> <tr> <td>REINTO MULTILATERALIZADO DE FRONTERA (IMPORTEACIONES Y EXPORTACIONES)</td> <td>REINTO MULTILATERALIZADO DE FRONTERA (IMPORTEACIONES Y EXPORTACIONES)</td> <td>07:30</td> <td>07:30</td> <td>Sábados, Domingos y Feriados</td> <td>07:30</td> </tr> </tbody> </table>				FRONTERA		LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)		LUNES A DOMINGO (HORARIO EXTRADÍNARIO)		TIPO DE ADUANA	OPCIÓN ADMINISTRATIVA	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO)	HORARIOS DE ATENCIÓN EN OPERATIVA	HORARIOS DE ATENCIÓN EN OPERATIVA	FRONTERA	FRONTERA	REINTO MULTILATERALIZADO DE FRONTERA (IMPORTEACIONES Y EXPORTACIONES)	DÍAS	DÍAS	DÍAS	REINTO MULTILATERALIZADO DE FRONTERA (IMPORTEACIONES Y EXPORTACIONES)	REINTO MULTILATERALIZADO DE FRONTERA (IMPORTEACIONES Y EXPORTACIONES)	07:30	07:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	REINTO MULTILATERALIZADO DE FRONTERA (IMPORTEACIONES Y EXPORTACIONES)	REINTO MULTILATERALIZADO DE FRONTERA (IMPORTEACIONES Y EXPORTACIONES)	07:30	07:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30
FRONTERA		LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)		LUNES A DOMINGO (HORARIO EXTRADÍNARIO)																													
TIPO DE ADUANA	OPCIÓN ADMINISTRATIVA	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO)	HORARIOS DE ATENCIÓN EN OPERATIVA	HORARIOS DE ATENCIÓN EN OPERATIVA																												
FRONTERA	FRONTERA	REINTO MULTILATERALIZADO DE FRONTERA (IMPORTEACIONES Y EXPORTACIONES)	DÍAS	DÍAS	DÍAS																												
REINTO MULTILATERALIZADO DE FRONTERA (IMPORTEACIONES Y EXPORTACIONES)	REINTO MULTILATERALIZADO DE FRONTERA (IMPORTEACIONES Y EXPORTACIONES)	07:30	07:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30																												
REINTO MULTILATERALIZADO DE FRONTERA (IMPORTEACIONES Y EXPORTACIONES)	REINTO MULTILATERALIZADO DE FRONTERA (IMPORTEACIONES Y EXPORTACIONES)	07:30	07:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30																												

La modificación de horario se encontrará vigente a partir del día 01/05/2025 hasta el 31/12/2025, conforme lo descrito en cuadros precedentes.

PAÍS	GÉNERO	TIPO DE ADUANA	OPCIÓN ADMINISTRATIVA	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)		LUNES A DOMINGO (HORARIO EXTRADÍNARIO)	
					DÍAS	INGRESO	DÍAS	INGRESO
REPÚBLICA DE PARAGUAY	TARIFA	FRONTERA	CARADA ORURO	REINTO MULTILATERALIZADO DE FRONTERA (IMPORTEACIONES Y EXPORTACIONES)	Lunes a Viernes	07:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30
				REINTO MULTILATERALIZADO DE FRONTERA (IMPORTEACIONES Y EXPORTACIONES)	Lunes a Viernes	07:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30

**UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.**  
**COPIA LEGALIZADA**  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

U.C.S.P.  
Adol.  
Silva

## RESOLUCIÓN No. RD 01 -027-25

La Paz, 25 ABR 2025

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: *"c) (...)Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".*

Que mediante Resolución de Directorio N° RD 01-044-24 de 13/05/2024, se aprobó el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana Exterior.

Que mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-005-25 de 31/01/2025, convalidada a través de la Resolución de Directorio N° RD 01-004-25 de 12/02/2025, se modificó el horario de trabajo y atención, al público de la Administración de Aduana Frontera cañada Oruro dependiente de la Gerencia Regional Tarija.



## CONSIDERANDO:

Que en el marco del Artículo 30 de la Ley N° 1990, la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional con competencia y estructura de alcance nacional desconcentrándose territorialmente en administraciones aduaneras, conforme a su estructura orgánica y funcional.

Que en este entendido, el Artículo 15, Inciso b) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, establece que el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, para las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del Directorio de la Aduana Nacional.

Que mediante Informe AN/GNOA/DGOD/I/270/2025 de 17/04/2025, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, señala que: "(...) En atención a los compromisos asumidos en el II Comité de Integración Fronteriza Bolivia - Paraguay de la Mesa 1 "Comisión de Facilitación Fronteriza" realizado en fechas 18 y 19 de julio de la gestión 2024 en el Recinto Multipropósito Cañada Oruro - Infante Rivarola en la Localidad de Villamontes, Tarija; para el inicio de la prueba piloto que dio inicio desde el 01/10/2024 hasta 31/01/2025 posterior a ello se realizó una ampliación desde el 01/02/2025 al 30/04/2025 conforme la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-005-25 de 31/01/2025.

Asimismo, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, en el marco de sus competencias, considerando el incremento del flujo operativo en el Recinto Multipropósito de Frontera Cañada Oruro - Infante Rivarola de la Administración de Aduana Frontera Cañada Oruro, dependiente de la Gerencia Regional Tarija durante la prueba piloto 24/7 que generó un impacto positivo, brindando atención continua e ininterrumpida a las diferentes operaciones aduaneras, garantizando mayor fluidez, logrando la Aduana Nacional cumplir con el compromiso asumido de facilitación y agilización del comercio, considera procedente mantener la implementación de la prueba piloto 24/7 en esta Administración desde el 01/05/2025 hasta el 31/12/2025, modificando el horario de atención de acuerdo al siguiente detalle:

FRONTERA					LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)		LUNES A DOMINGO (HORARIO EXTRAORDINARIOS)			
					HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO)		HORARIOS DE ATENCIÓN EN OPERATIVA			
					DÍAS	HORARIOS DE		DÍAS	HORARIOS DE	
PAÍS	GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA/A DMINISTRA CIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)		INGRESO	SALIDA		INGRESO	SALIDA
				RECINTO MULTIPROPÓSITO DE FRONTERA (IMPORTACIONES) (24 HORAS)	Lunes a Viernes	07:30	07:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	07:30
REPÚBLICA DE PARAGUAY	TARIJA	FRONTERA PARAGUAY	CAÑADA ORURO	RECINTO MULTIPROPÓSITO DE FRONTERA (EXPORTACIONES) (24 HORAS)	Lunes a Viernes	07:30	07:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	07:30

(...)"

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

2 de 4

Que el citado Informe concluye: "La Resolución Administrativa N° RA-PE-01-005-25 de 31/01/2025, que resuelve: "Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Administración de Aduana Frontera Cañada Oruro dependiente de la Gerencia Regional Tarija", vence en fecha 30/04/2025 y de la evaluación de antecedentes, corresponde la emisión de resolución que disponga la modificación del horario de atención en Recinto Multipropósito de Frontera Cañada Oruro - Infante Rivarola de la Administración de Aduana Frontera Cañada Oruro, dependiente de la Gerencia Regional Tarija (...) La modificación de horario señalado se encontrará vigente a partir del día 01/05/2025 hasta el 31/12/2025, conforme lo descrito en cuadro precedente"

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTH/I/404/2025 de 21/04/2025, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo en el Recinto Multipropósito de Frontera Cañada Oruro - Infante Rivarola de la Administración de Aduana Frontera Cañada Oruro, dependiente de la Gerencia Regional Tarija, solicitada por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, refiriendo que el requerimiento coadyuvará al cumplimiento de las metas institucionales, enmarcado en el Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, concluyendo lo siguiente: "Conforme lo establecido en el Informe AN/GNOA/DGOD/I/270/2025 la solicitud de aprobación de la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración Aduana Frontera Cañada Oruro, es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión."

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/419/2025 de 22/04/2025, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los informes AN/GNOA/DGOD/I/270/2025 de 17/04/2025 elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/I/404/2025 de 21/04/2025, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación de horario de trabajo y atención al público para la Administración de Aduana Frontera Cañada Oruro, dependiente de la Gerencia Regional Tarija, es procedente y no contraviene la normativa vigente."

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 34 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, establece que la máxima autoridad de la Aduana Nacional es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras.

Que el Artículo 37, Inciso p) de la citada Ley General de Aduanas, establece que es atribución del Directorio de la Aduana Nacional, formular las políticas relativas al manejo interno de la Aduana Nacional y supervisar su ejecución.

Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que corresponde al Directorio de la Aduana Nacional, dictar normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

**POR TANTO:**

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- Modificar** el horario de trabajo y atención, al público de la Administración de Aduana Frontera Cañada Oruro, dependiente de la Gerencia Regional Tarija, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución

**SEGUNDO.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01/05/2025 hasta el 31/12/2025.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y la Gerencia Regional Tarija, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

Karina Liliana Serrudo Miranda  
PRESIDENTA EJECUTIVA A.J.  
ADUANA NACIONAL

Freddy M. Choque Cruz  
DIRECTOR  
ADUANA NACIONAL

Liliana Y. Navarro Pa.  
DIRECTORA  
ADUANA NACIONAL

DIRDC: LINP/FMCHC  
PE: KLSM  
GG: CCF  
GNJ/DAL: Mbl/feccl/arhm  
GNAF: Jccn  
GNOA: Wct  
Adj.: Anexo  
HR: GNOA2025/528  
CATEGORIA: 01

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

4 de 4

# ANEXO

## ADUANA NACIONAL

### Administración Aduana Frontera Cañada Oruro

La modificación de horario se encontrará vigente a partir del día 01/05/2025 hasta el 31/12/2025, conforme lo descrito en cuadros precedentes.

CUADRO N° 1

FRONTERA					LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)		LUNES A DOMINGO (HORARIO EXTRAORDINARIOS)			
PAÍS	GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA/A DMINISTRA CIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO)		HORARIOS DE ATENCIÓN EN OPERATIVA			
					DÍAS	HORARIOS DE		DÍAS	HORARIOS DE	
						INGRESO	SALIDA		INGRESO	SALIDA
REPÚBLICA DE PARAGUAY	TARIJA	FRONTERA PARAGUAY	CAÑADA ORURO	RECINTO MULTIPROPÓSITO DE FRONTERA (IMPORTACIONES) (24 HORAS)	Lunes a Viernes	07:30	07:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	07:30
				RECINTO MULTIPROPÓSITO DE FRONTERA (EXPORTACIONES) (24 HORAS)	Lunes a Viernes	07:30	07:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	07:30

D.T.H.  
Miguel  
Gutiérrez O.  
D.T.H.  
César  
Bustamante F.  
A.N.  
D.T.H.  
Ivan M.  
Troya  
G.N.A.F.  
Juan C.  
"M.P."  
"M.P."